

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	25 .
Tres id.	18 .

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	28 .
Tres id.	14 .

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», número 259, correspondiente al día 16 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda:

«Ilmo. Sr.: El Decreto de 19 de enero de 1945 previene que los Abogados del Estado examinarán las actuaciones de los procedimientos que se tramiten ante los Organismos de la Justicia Municipal para fiscalizar el empleo del papel de pagos correspondiente a los derechos arancelarios que se devenguen en favor del Estado. La conveniencia de evitar el traslado de las actuaciones referidas desde los Juzgados que las tramitaron a los Abogados del Estado, aconseja autorizar a éstos para que puedan delegar como lo estimen conveniente su función fiscalizadora en funcionarios idóneos para desempeñarla.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Los Abogados del Estado, a quienes incumbe examinar las actuaciones procedentes de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz, para asegurar la debida efectividad de los derechos arancelarios que al Estado corresponden por los servicios de Justicia Municipal y del Registro Civil, podrán delegar el ejercicio de esta función en los Fiscales de los Juzgados municipales o Comarcales que tengan jurisdicción en el territorio de donde procedan los asuntos cuyo examen hayan de realizar, pudiendo hacer esta delegación para casos particulares o de un modo general con reserva de su propia actuación para cuando lo estimen conveniente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 14 de septiembre de 1946.—J. Benjumea.—Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 18 septiembre de 1946.

El Gobernador Civil interino,

Honorato Martín Cobos.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía exudativa contagiosa, en el ganado existente en el término municipal de Humada, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización, las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 16 de septiembre 1946.

El Gobernador Civil interino,

Honorato Martín Cobos

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Gumiel del Mercado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Ventosilla, señalándose como zona sospechosa una faja de 700 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 16 septiembre de 1946.

El Gobernador Civil interino,

Honorato Martín Cobos.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Tolbaños de Arriba, entidad menor de Valle de Valdelaguna, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal y zonas de inmunización las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 17 de septiembre de 1946.

El Gobernador Civil interino,

Honorato Martín Cobos.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 4 de septiembre de 1946.

Destinar 2.000 pesetas a la adquisición de ejemplares de la obra «Estampas histórico-artísticas del Real Monasterio de Oña», de que es autor el R. P. Luis Marfa de Viana, S. J.

Hacer presente a D.ª Cándida San Millán Calzada, de Burgos, que no es posible acceder a su petición sobre concesión de pensión.

Aprobar la determinación del señor Presidente por la que fué ingresada en la Casa de Santa Agueda la demente Gervasia Alarcía Jorge, de Redecilla del Campo.

Invitar de nuevo a la Excm. Diputación provincial de Palencia a que se haga cargo de la acogida en la Residencia, Severina Infante Muñoz, de Villodrigo.

Entregar a Marcial Pascual Carazo, de Quintanarraya, su hijo

Anselmo Pascual González, acogido en la Casa de Caridad,

Conceder autorización para ejercer prácticas en la Casa de Maternidad y Hospital provincial a don Jesús Berzosa Echeverz, de Burgos.

Desestimar la petición de María Soledad López Ortiz, de Arandilla, sobre que se la admita en el Hospital.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Id. id. de haber sido abonado por la Prisión Central de esta ciudad el importe de las estancias causadas en el Hospital por reclusos de dicha Prisión, durante el mes de agosto último.

Aceptar la propuesta de revisión de precios interesada por la Sociedad constructora de las obras de ampliación del Pabellón de Cirugía del Hospital Provincial.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que, en las condiciones reglamentarias, preste el servicio interesado por el Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguas a caminos vecinales a D. Román García León, de Pinillos de Esgueva, y D. Guillermo Cuesta Muñoz, de Belbimbre.

Id. id. al Ayuntamiento de Belorado para construir un mercado cubierto de abastos contiguo a la carretera provincial.

Hacer presente a D. Jesús Calzada y tres vecinos más del pueblo de Villate (Arenillas de Villadiego), que no es posible acceder a lo que interesan sobre que se modifique el proyecto de trazado del camino vecinal de dicho pueblo a Villauueva de Puerta.

Conceder a D. Luis Sáez Diez, pensionado para estudios de pintura, las mensualidades correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Significar al Alcalde de Melgar de Fernamental que la Diputación desea vivamente que el Caudillo conceda a dicho Ayuntamiento el alto honor de acudir el día 2 del próximo octubre a la inauguración del Monumento levantado en memoria del Muy Reverendo Padre Luis Martín, por lo que la Corpo-

ración se sumará al ruego del Municipio.

Conceder una copa que sirva de trofeo en los actos de inauguración del Campo de Deportes construido en Aranda de Duero, y agradecer la invitación dirigida a la Diputación.

Felicitar al Cronista de la Ciudad, D. Teófilo López Mata, por su meritoria publicación titulada «El Barrio y la Iglesia de San Esteban», y adquirir un lote de cien ejemplares del libro.

Conceder las dos primeras Medallas de oro de la provincia a los Excmos. Sres. D. Juan Yagüe Blanco, Capitán General de la 6.ª Región Militar, y D. Manuel Yllera y García de Lago, Gobernador Civil de Burgos, en atención a los méritos destacados que concurren en los mismos.

Burgos 4 de septiembre 1946 = El Presidente, Honorato Martín Cobos. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villorjo que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 18 de septiembre 1946. = El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Declaraciones de cosecha.

Por la presente se hace saber a todos los agricultores y Juntas Locales Agrícolas de la provincia, que el plazo concedido para la declaración de cosechas y reservas de los productos intervenidos por este S. N. T., en el modelo C-1, correspondiente, finalizará el día 15 de octubre próximo, quedando obligadas las Juntas a enviar a esta Jefatura Provincial los duplicados de dichas declaraciones, con el resumen general y anexos correspondientes, antes del día 25 de expresado mes. Para la confección del resumen se utilizará un impreso modelo C-1, y las Juntas Locales, en indicada fecha, harán entrega en las Alcaldías de los Ayuntamientos respectivos de un duplicado del anexo o relación de personas que causen baja en el racionamiento de pan durante la presente campaña, por cada uno de los declarantes, teniendo especial cuidado de que en citada relación figuren todos los reservistas, no debiendo entregar el ejemplar C-1 al interesado mientras no se cercioren de que el declarante, y demás personas para quien se hagan las reservas para el consumo tienen cortados los cupones de racionamiento de pan, extremo que deberá justificarse con las cartillas correspondientes o mediante certificado de la Alcaldía.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 18 de septiembre de 1946. = El Jefe Provincial, Angel Fernández Rojas.

ANUNCIO

El Jefe Provincial del S. N. T. hace público el extravío del resguardo negociable A-4, AC-1 número 967, expedido por el Jefe de Almacén de Villalbilla, a favor de D. Florentin de la Iglesia, vecino de Villamentero, contra la entrega de 680 kilogramos de frigo rojo, en concepto de venta a este Servicio Nacional del Trigo, al precio de 184 pesetas quintal métrico que dicho agricultor entregó en el citado Almacén, con fecha 17 de los corrientes.

Por ello se advierte la obliga-

ción que tiene la persona que lo hubiere encontrado, de entregarle en la Jefatura Provincial de este S. N. T., General Primo de Rivera, 5, toda vez que por el presente dicho resguardo negociable quedó anulado, debiendo transcurrir un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, para la extensión del duplicado correspondiente que sustituya a aquél en todo su valor, como se hará público pasado dicho plazo.

Burgos 18 de septiembre de 1946. = El Jefe Provincial, Angel Fernández Rojas.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta Ordenación, a la Delegación de Hacienda de Burgos.

INDICES NUMEROS 78 y 79

Número de la orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
121	Gloria Terego Peña	Montepío Militar	»
122	Donatila Hurtado Beato	id.	»
123	Joaquina Torre Aldana	id.	»
30	Salvadora Martín Gómez	Montepío Civil	»
31	Felisa Jiménez Pérez	id.	»
16	Simplicio Cieza González	Jubilado	»
17	Francisco Manzanos Villondo	id.	»
10	Hipólita Aruzo Gayubo	Mesadas	»
11	Eleuteria Arribas Moral	id.	»

INDICE NUMERO 80

158	Alejandro Delgado López	Retirados	»
124	Huérfanos Iñigo Bravo	Montepío Militar	»
125	Consolación Ruiz García	Idem	»
32	Margarita Miguel Ortega	Montepío Civil	»

INDICES NUMEROS 81 y 82

159	Gonzalo Martín Lechosa	Retirados	»
160	Ernesto Linaje Linaje	»	»
161	Marciano Abad Benito	»	»
126	Modesta Ruiz Cuesta	Montepío Militar	»
18	Pablo Tobar Mayoral	Jubilados	»

Burgos 4 de septiembre de 1946.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas.

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Por D. Gonzalo González Ramos, vecino de Lerma, se solicita la autorización necesaria para establecer un servicio de transporte público de viajeros de los denominados «tolerados», entre Lerma y Burgos, pasando por los pueblos de Santillán, Torduelles, Quintanilla del Agua, Puentevedra, Mece-reyes, Cuevas de San Clemente, Cubillo del Campo, Hontoria de la Cantera y Olmos Albos.

Y de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio último, se abre información pública para que, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan presentarse en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Fernando Álvarez, número 3, las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados.

Burgos 18 de septiembre 1946. = El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa.

D. Amancio López Bahamontes, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, perteneciente a los años 1943 y 1944, y que fueron comprendi-

dos en la relación de descubiertos presentada en la Tesorería-Contaduría de esta provincia en fecha a que corresponde cada trimestre, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones conforme determina la base 15 del Real Decreto de 2 de marzo de 1926.

DEUDORES QUE SE CITAN

Berlangas de Roa.

Cecilia Andrés Esteban, adeuda 2'24 pesetas.
Manuela Arranz Arranz, 3'12.
Balbina Arranz Pinto, 10'25.
Celestina Camarero Bajo, 4'50.
Máximo Bartolomé Casado, 8'90.
Toribio Blanco Sanz, 25'50.
Epifanio Casin García, 28'60.
Teresa Chico Cabestreros, 55'30.
Lucio Escudero Torre, 9'80.
Félix Escudero Ursa, 12'80.
Lucio Escudero Ursa, 14'40.
Victorina Esteban Arranz, 4'20.
Florentino Esteban Casado, 14'20.
Florencio Esteban Casado, 11'20.
Modesto García Benavente, 27'04.
Pedro García Benavente, 2'80.
Florencio García Torre, 4'90.
Galo García Torre, 6'60.
Froilán González Benedicto, 248'80.
Mario Mario Alonso, 1'70.
Gregorio Martínez Calleja, 54'90.
Amalio Monte I Cuevas, 15'80.
Domingo Perosanz Sanz, 9'40.
Dionisio Rincón Casado, 2'80.
Catalina Sanz Martín, 3'05.
Román Sanz García, 14'70.
Ruperto Sanz Santa Olalla, 19'80.
Etiquia Ursa Arranz, 9'10.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente en Roa de Duero a 14 de septiembre de 1945. = El Agente, Amancio López Bahamontes.

ANUNCIOS PARTICULARES

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO, 1311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital autorizado 200.000.000 de pesetas
desembolsado 189.445.250 »
Reservas 145.517.519'28 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad.)

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.